



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA
CONSEJO DIRECTIVO**

Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

**RESOLUCIÓN 21/03/55-00
ACTA 1099/08/02/2021**

“POR LA CUAL SE CONCEDE DOS PERIODOS ACADÉMICOS CONSECUTIVOS DE EXTENSIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA GESTIÓN DE LA HOSPITALIDAD, A LA ESTUDIANTE LILIANA CORONEL ESCOBAR”

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando DA/076/2021 de la Dirección Académica de la FP-UNA, en el cual remite informe relativo a la solicitud de Extensión de Prórroga de Tiempo de Permanencia, presentada por la estudiante LILIANA CORONEL ESCOBAR C.I.C. N° 4.675.771, en la carrera Gestión de la Hospitalidad, Énfasis en Gastronomía.

Que la Dirección Académica y Dirección de Carrera, han analizado el caso teniendo a la vista lo establecido en el Estatuto de la UNA, el Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA, el procedimiento de aplicación aprobado por el Consejo Directivo de la FP-UNA, y el Informe de la Secretaría Académica

Que tiene 9 años de permanencia y aprobó 34 (treinta y cuatro) asignaturas de las 42 (cuarenta y dos) correspondientes al Plan de Estudios, realizó 7 horas de las 90 Horas de Extensión Universitaria obligatorias. No realizó Pasantía.

Que conforme a la reglamentación vigente, corresponde que se le conceda EXTENSIÓN DE PRÓRROGA en el tiempo de permanencia en la carrera.

Que la Dirección Académica recomienda conceder la EXTENSIÓN DE PRÓRROGA POR EL PLAZO DE UN AÑO, a efectivizarse durante el Segundo Periodo Académico 2020 y Primer Periodo Académico 2021.

La Ley 4995/13 de Educación Superior;
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
El Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA;
Las deliberaciones sobre el tema.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:**

- 21/03/55-01** CONCEDER Dos Periodos Académicos Consecutivos de Extensión de Prórroga de Permanencia en la carrera Gestión de la Hospitalidad, Énfasis en Gastronomía, a la estudiante LILIANA CORONEL ESCOBAR, a efectivizarse a partir del Segundo Periodo Académico 2020 (Recalendarizado).
- 21/03/55-02** ENCOMENDAR al Director de la carrera, a realizar el seguimiento del estudiante favorecido con la extensión de prórroga.
- 21/03/55-03** COMUNICAR, copiar y archivar.

Prof. Lic. Carlos Avelino Ayala Gavilán
secretario



Prof. Ing. Teodoro Salas Coronel
presidente